



REAL DECRETO-LEY 11/2020, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA HACER FRENTE AL COVID-19.

Se adoptan una serie de nuevas medidas de carácter social dirigidas al apoyo a trabajadores, consumidores, familias y colectivos vulnerables; se ponen en marcha un conjunto de medidas de diversa naturaleza con impacto directo en el refuerzo de la actividad económica, así como actuaciones encaminadas a apoyar a empresas y autónomos; y se aprueban un conjunto de medidas que permiten ajustar el funcionamiento de la Administración a las necesidades actuales, acometiendo medidas en materia de cuentas anuales de las entidades del sector público, en materia de disponibilidades líquidas y donaciones, así como en la financiación otorgada por las entidades territoriales.

Se prorroga de la vigencia de todas las medidas adoptadas por el Real Decreto-ley 8/2020 durante el plazo de un mes tras el fin del estado de alarma, reforzando o desarrollando algunas de ellas para una mayor efectividad.

Fecha de publicación:

1 de abril 2020.

Entrada en vigor:

2 de abril de 2020, a excepción del artículo 37, sobre Medidas de restricción a las comunicaciones comerciales de las entidades que realicen una actividad de juego regulada en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, que entrará en vigor el **3 de abril**.

Vigencia:

Las medidas previstas en este RDL mantendrán su vigencia hasta **un mes después del fin de la vigencia de la declaración del estado de alarma**.

Aquellas medidas que tienen un plazo determinado de duración se sujetarán al mismo.

La vigencia de las medidas previstas, previa evaluación de la situación, se podrá prorrogar por el Gobierno mediante real decreto-ley.

Normas modificadas:

- **Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.**
- **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.** Añade un apartado 3 al art. 46.
- **Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.** Art. 7 bis.
- **Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.** Art. 71 septies.
- **Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.** Disp. Transitoria 8ª a).
- **Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.** Art. 44.3 b).
- **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.** Art. 29.4; y con vigencia indefinida se añade una disposición Adicional quincuagésimo quinta.

M^a del Carmen Sánchez Vila

